

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 364 -2011-CONCYTEC-P**

Lima, 16 de diciembre de 2011.



VISTO, el informe N° 219 -2011-CONCYTEC-FONDECYT por el que se ha informado de los resultados del Jurado Mixto para el otorgamiento de una subvención económica para los candidatos seleccionados del Programa de Apoyo a la Movilidad de Doctores, Post-doctorantes y Científicos Peruanos, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, Ley N° 28303, establece que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica. Su presidente dirige el SINACYT y es el responsable de la política nacional de CTel;

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) es un organismo público adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía científica, administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2007-ED, señala que el Presidente es la más alta autoridad del Consejo, ejerce la representación legal y la titularidad del Pliego Presupuestal;

Que, el 26 de julio de 2006 el CONCYTEC y la Embajada de Francia en el Perú suscribieron un Convenio Marco de Cooperación, estableciéndose en el artículo tercero que las partes acordarán anualmente un plan de acción que se aprobará a través de la suscripción de un Anexo al Convenio Marco;

Que, el 27 de julio de 2011 el CONCYTEC y la Embajada de Francia suscribieron el Quinto Anexo al Convenio Marco de Cooperación, el cual considera a la Actividad N° 7: Programa de Apoyo a la Movilidad de Doctores, Post-doctorantes y Científicos Peruanos;

Que, dentro de la Actividad N° 7, del Convenio suscrito con la Embajada de Francia, está contemplado el compromiso de CONCYTEC de asumir los gastos relativos a los pasajes internacionales ida y vuelta a Francia, hasta un máximo de \$ 1,500 dólares y/o estadías de máximo cuatro meses hasta un máximo de US\$ 4,000 por cada candidato seleccionado por el Jurado Mixto de Evaluación, y;

Que, por Resolución de Presidencia N° 188-2008-CONCYTEC-P, se aprobó el Reglamento del Programa de Apoyo a la Movilidad de Doctores, Post-doctorantes y Científicos Peruanos;

Que, los artículos 10° y 13° del Reglamento antes mencionado establecen que los nombres de los candidatos seleccionados serán formalizados mediante Resolución de Presidencia, teniendo en cuenta lo determinado por el Jurado Mixto integrado por el Director Responsable del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT y un representante de la Embajada de Francia en el Perú;





Que, por informe N° 219-2011-CONCYTEC-FONDECYT el Director Responsable del FONDECYT informa que el Jurado Mixto encargado de la evaluación del Programa de Apoyo a la Movilidad de Doctores, Post-doctorantes y Científicos Peruanos, ha acordado aprobar las postulaciones de: Srta. Irma Cristina Cereceda Quintanilla y los Señores Jorge Vargas Flores, Pedro Eduardo Romero Condori y Víctor Vidal Pino Zambrano;

Que, en consecuencia es necesario formalizar el compromiso del CONCYTEC, de asumir el pago del pasaje internacional ida y vuelta a Francia más estadía de cuatro meses a la Srta. Irma Cristina Cereceda Quintanilla; pasaje internacional ida y vuelta a Francia más estadía de tres meses al Sr. Pedro Eduardo Romero Condori; pasaje ida y vuelta a Francia y estadía de dos meses al Sr. Víctor Vidal Pino Zambrano, y estadía de cuatro meses en Francia al Sr. Jorge Vargas Florez;

Con el visto bueno del Director Responsable del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, del Jefe ( e ) de la Oficina de Asesoría Jurídica, y del Secretario General; y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28303 y 28613, así como por lo dispuesto por Decreto supremo N° 029-2007-ED;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el pago total de las subvenciones a las siguientes personas:

BECARIO	CONCEPTO	MONTO (S/.)
Jorge Vargas Florez	Estadía de investigación por cuatro meses en Francia.	11.000,00
Pedro Eduardo Romero Condori	Pasaje internacional ida y vuelta a Francia más estadía de tres meses	12.375,00
Irma Cristina Cereceda Quintanilla	Pasaje internacional ida y vuelta a Francia más estadía de cuatro meses.	15.125,00
Víctor Vidal Pino Zambrano	Pasaje internacional ida y vuelta a Francia más estadía de dos mes.	9.625,00
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 48.125,00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** El egreso presupuestal por el monto de S/. 48.125,00 Nuevos Soles (Cuarentiocho Mil Ciento Veinticinco y 00/100 Nuevos Soles) que ocasione el pago de la subvención ordenada por la presente Resolución de Presidencia, se ejecutará con cargo a la siguiente partida presupuestal:

PROGRAMA	009	CIENCIA Y TECNOLOGÍA
SUBPROGRAMA	00016	INVESTIGACIÓN APLICADA
ACTIVIDAD	1000402	PROMOCIÓN E INCENTIVOS EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA
COMPONENTE	3.001079	PROMOCIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
META PRESUPUESTAL	10	SUBVENCION FINANCIERA PARA SEGUIR ESTUDIOS Y PASANTÍA FUERA DEL PAÍS

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*Victor Carranza Eiguera*  
 Mg. Víctor Carranza Eiguera  
 Presidente (e)  
 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
 e Innovación Tecnológica  
 CONCYTEC